



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

S. obra.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2012-MPMC/A/J

Juanjui, 21 de septiembre de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO:

El Informe N° 148-2012-GATDUR/MPMC de fecha 20.SET.2012 del Ing. Alexander Reátegui Soria, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural del Municipio, que solicita la designación del Comité de Recepción de la obra: *“Mejoramiento en las Prestaciones de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa”*;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el expediente técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar;

Que, el Comité debe elaborar un acta, en el cual anotara el día y hora, verificaran en el lugar de la obra, los pormenores, detalles de la entrega, comprobando el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros, comprobándose la culminación con el CUADERNO DE OBRA, la fecha de cumplimiento de entrega. Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta de Recepción y no se recibirá la Obra;

Que, es necesario conformar el Comité de Recepción de la obra: *“Mejoramiento en las Prestaciones de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa”*, para continuar con el proceso;

Estando a lo expuesto en los considerados que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha la Comisión de Recepción de la obra: *“Mejoramiento en las Prestaciones de los Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, San Martín – I Etapa”*, la cual está conformado por los siguientes integrantes:

Presidente: **Ing. Alexander REATEGUI SORIA**
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural

Integrantes: **Ing. Javier CHOY REATEGUI**
Supervisor de la Obra.

CPC. Jhonny MENDOZA ABAL
Gerente de Administración y Finanzas

Un (01) Representante de la Oficina de Control Interno como Veedor.





Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres – Juanjui.

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2012-MPMC/A/J

Artículo 2° .- Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el expediente técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar; el Comité debe elaborar un Acta, en el cual anotara el día y hora que conjuntamente con los integrantes del Comité, verificaran en el lugar de la obra, los pormenores, detalles de la entrega, comprobando el funcionamiento de las instalaciones, equipos u otros, comprobándose la culminación con el CUADERNO DE OBRA, la fecha de cumplimiento de entrega. Si existiera alguna observación esta se consignará en el Acta de recepción y no se recibirá la Obra.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Provincial y Proyectos de Inversión Privada, al Gerente Municipal, a los integrantes del Comité de Recepción y al Jefe de la OCI.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Renán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE